



**Nombre de la alumna: Lilia Rodas
Negrete**

**Nombre de La profesor: Derli
Guadalupe Gonzalez**

Materia: Etica y Legislacion

Grado: 9°

Grupo: "C"

Frontera Comalapa, Chiapas a 04 de julio del 2020

RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

surge por la incipiente necesidad de protección de las masas proletarias.

Compuesta por:

garantías en defensa de grupos obreros.

busca

Conseguir el equilibrio al colocar a los trabajadores ante el patrón o patrones

como

Ley Federal del Trabajo

es una norma demasiado proteccionista de los derechos de los trabajadores

DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

son aquellas que se generan entre aquel que ofrece su fuerza de trabajo y aquel que ofrece el capital

Es decir, el pago de un salario por la actividad realizada

Pueden ser:

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Tipo de contrato de trabajo cuya característica principal es que permanece en una duración limitada en el tiempo

Es un acuerdo por escrito

debe especificar con precisión y claridad su duración

el trabajo a desarrollar

CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO.

no tiene un término para el fin

concluye con la jubilación del trabajador, su renuncia, muerte o despido.

CONTRATO POR OBRA

Cumplida la condición, el trabajador ha de separarse del empleo

contrato que sirve para contratar a una persona, para que realice un trabajo u obra determinada.

Ejemplo: contratar a un pintor para pintar una casa.